



**ACUERDO N° 6245.-**

**SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 19 de 2022.**

**VISTO:**

El Expediente N° 69-913-2022, en el cual se somete a Control Preventivo de Ley la Resolución N° 118/22 H.J.E.P. (A) dictada en fecha 15 de Diciembre de 2022 por la Honorable Junta Electoral Provincial (fs. 36/37), que dispone en su Apartado I° AUTORIZAR la implementación de la Licitación Pública N° 01/2022 para la “Contratación de Servicios Electorales para las Elecciones Generales Provinciales año 2.023”, por un monto estimado de \$659.128.404,65 IVA incluido y en consecuencia APROBAR el pliego de condiciones Particulares, Anexo I y II que obran a fojas 22/33. . El Apartado II° dispone FIJAR como fecha del Art. 5° del PBCP – RETIRO DEL PLIEGO hasta el día 07/02/2023 y del Art. 6 del PBCP – LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS el día 13/02/2023. A través del Apartado III° AUTORIZAR al área Administrativa la contratación de la publicidad de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. El Apartado IV° fija Imputación Presupuestaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/03 obra modelo de solicitud de presupuesto donde se especifican los servicios a prestar en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Mayo de 2023 conforme Decreto n° 3404/1 de fecha 17 de Octubre de 2022 que obra a fs. 04/05.

Que a fs. 14/19 se adjuntan presupuestos de las firmas CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y GRUPO M.S.A., de donde se determina el monto estimado para la contratación que se propicia (fs. 20).

Que a fs. 40/41 interviene el Departamento de Contadores Fiscales, mediante Informe Contable N° 4784 señalando, en los aspectos específicos de su competencia, que “...la Partida Presupuestaria es correcta; en cuando al saldo, el mismo se verificará en oportunidad de la adjudicación...”.

A fs. 42 obra Dictamen N° 5369/2022 de Asesoría Jurídica.

Analizadas las actuaciones, las mismas encuadran su procedimiento en las previsiones del art. 55 de la Ley de Administración Financiera.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes de nuestros estamentos contable y jurídico, corresponde, en el marco precitado, expedirse sin advertir objeciones a la prosecución del trámite.

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
REPRODUCCION FIEL DE SU  
ORIGINAL DOY FE.-



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°: EXPEDIRSE** en relación a la Resolución N° 118/22 H.J.E.P. (A) dictada en fecha 15 de Diciembre de 2022 por la Honorable Junta Electoral Provincial, con la modalidad de asesoramiento conforme Acuerdo N° 138-TC-00, sin advertir objeciones a la prosecución del trámite, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**Dr. MIGUEL A. HAEL**  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS





**ARTICULO 2°:** Comuníquese y oportunamente archívese.

JCC

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
REPRODUCCION FIEL DE SU  
ORIGINAL DOY FE.-

*DM*  
Dr. MIGUEL A. HAEL  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS



